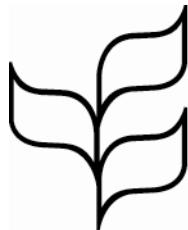




CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/11/33/Add.1
28 de septiembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO

SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión

Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012

Tema 12 del programa provisional*

ELEMENTOS PARA EL MANDATO DEL GRUPO DE EXPERTOS SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y EL DESARROLLO

Nota del Secretario Ejecutivo

INTRODUCCIÓN

1. En su decisión X/6, la Conferencia de las Partes reconoció la imperiosa necesidad de mejorar la capacidad de incorporación de los tres objetivos del Convenio en las estrategias y planes de erradicación de la pobreza y en los procesos de desarrollo como forma de promover la aplicación del Convenio y el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 e incrementar su contribución al desarrollo sostenible y el bienestar humano. Decidió además establecer un Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo encargado de explorar más a fondo los vínculos entre los tres objetivos del Convenio y los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo y determinar el enfoque más eficaz para un marco de creación de capacidad para la incorporación de consideraciones de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas en los procesos de desarrollo sostenible y de erradicación de la pobreza.

2. El Grupo de expertos se reunió en Dehradun, India, del 12 al 14 de diciembre de 2011. Su informe, que incluía las “Recomendaciones de Dehradun”, fue sometido a la consideración del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión (UNEP/CBD/WGRI/4/5). Las Recomendaciones de Dehradun fueron modificadas con arreglo a las sugerencias presentadas por las Partes y los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) y han sido sometidas a consideración de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/11/33/Rev.1).

3. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio consideró que el Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo debía continuar su trabajo y avanzar en la elaboración de una hoja de ruta para la

* UNEP/CBD/COP/11/1.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

integración de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo. Por consiguiente, en el párrafo 3 del proyecto de decisión propuesto en el documento UNEP/CBD/COP/11/33/Rev.1 se dispone la extensión del mandato del Grupo de expertos para permitirle avanzar en la elaboración de una hoja de ruta para la integración de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo en el marco del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la diversidad biológica.

4. A fin de facilitarle a la Conferencia de las Partes la consideración de este tema, el Secretario Ejecutivo preparó los siguientes elementos para el mandato.

ELEMENTOS PARA EL MANDATO

5. La labor del Grupo de expertos se centrará en lo dispuesto en la decisión X/6 y las decisiones de la 11^a reunión de la Conferencia de las Partes que se refieran a la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, tomando en cuenta el proceso en curso surgido en virtud de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20).

6. El Grupo de expertos continuará desarrollando el marco de creación de capacidad para la integración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en los procesos de desarrollo sostenible y erradicación de la pobreza que fue elaborado en la primera reunión del Grupo de expertos realizada en Dehradun, India (UNEP/CBD/WG-RI/4/INF/11), la decisión sobre las Recomendaciones de Dehradun que se adopte en la 11^a reunión de la Conferencia de las Partes y los resultados de Río+20.

7. El Grupo de expertos brindará insumos en forma continua al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en todas las reuniones futuras que realice durante el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020 con miras a mejorar la aplicación del Convenio y el Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y su contribución al desarrollo sostenible y el bienestar humano, de conformidad con el mandato que figura a continuación.

8. El Grupo de expertos brindará orientaciones para la elaboración de un marco conceptual, un plan de acción con costos detallados y una hoja de ruta para la integración de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo en el marco del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la diversidad biológica.

9. El Grupo de expertos tendrá las siguientes funciones:

a) brindar orientaciones a las Partes, por intermedio de la Secretaría del Convenio, sobre cómo deben integrarse los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANB), a fin de garantizar su aplicación efectiva a nivel nacional, subnacional y local para abordar el problema de la pobreza, fortalecer los medios de vida y promover el bienestar humano y el desarrollo sostenible;

b) formular recomendaciones sobre la forma en que deben considerarse los aspectos pertinentes de la diversidad biológica, la provisión de los servicios de los ecosistemas y la utilización de los recursos genéticos en las estrategias de reducción de la pobreza y la planificación nacional para el desarrollo;

c) brindar orientaciones a las Partes sobre cómo integrar la política de diversidad biológica en otras políticas (seguridad alimentaria, agua y seguridad energética, cambio climático, capital natural, degradación y restauración de los ecosistemas y desarrollo socioeconómico, etc.) para expandir las oportunidades de crecimiento, empleos y prosperidad a través del desarrollo y la generación de puestos de trabajo en la gestión y mantenimiento de la infraestructura ecológica;

d) colaborar en forma proactiva con la labor en curso de la Secretaría del Convenio para la integración de la diversidad biológica y los bienes y servicios de los ecosistemas en los procesos de

elaboración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el período posterior a 2015, los planes nacionales de desarrollo y los sistemas nacionales de contabilidad;

e) facilitar en forma proactiva, por intermedio de la Secretaría del Convenio, la recopilación y difusión de mejores prácticas de integración de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y de desarrollo;

f) contribuir en forma proactiva, por intermedio de la Secretaría del Convenio, a la elaboración, aplicación experimental y revisión de herramientas dirigidas a ayudar a poner en práctica las orientaciones brindadas a los interesados directos de los procesos de desarrollo, incluido el sector privado, y hacer un seguimiento de la aplicación de las Recomendaciones de Dehradun;

g) contribuir en calidad de expertos evaluadores a los procesos en curso del Secretario Ejecutivo tendientes a desarrollar y hacer un seguimiento de índices o indicadores pertinentes, como, por ejemplo, los Indicadores de pobreza y diversidad biológica;

h) brindar orientaciones sobre la integración de la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo en las actuales redes de creación de capacidad y centros regionales de excelencia sobre planificación para el desarrollo, estrategias de erradicación de la pobreza, diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, iniciativas de cooperación triangular y revisiones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MNUAD) u otros procesos pertinentes;

i) evaluar los obstáculos que impidan la aplicación de las decisiones del Convenio relacionadas con la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible e identificar propuestas y soluciones para superar tales obstáculos, incluido el sistema de gobernanza de recursos naturales renovables y servicios de los ecosistemas.

10. La conformación y organización del trabajo del Grupo de expertos se ajustará al mandato anexo a la decisión X/6.
